

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Primero (01) de abril de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-0005-00

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: LINDA JOHANA OSPINA TUBERQUIA Y OTROS

DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGÁ (ANT)

ASUNTO: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1. El numeral 1º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prescribe que, el Juez fijará fecha para la celebración de la audiencia inicial, la cual se llevará a cabo dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvencción o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvencción, según el caso. No obstante lo establecido por la norma, atendiendo a la agenda del Despacho, no es posible realizarla dentro del término previsto por el artículo citado, razón por la cual, el Despacho fija la audiencia en la fecha más próxima de acuerdo a la agenda.

Para tal fin se programa AUDIENCIA INICIAL para el día Lunes (25) del mes de agosto de 2014, a las 8:30 a.m. La audiencia tendrá lugar en las instalaciones del Despacho.

De acuerdo con la norma citada anteriormente, se previene a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "(...) 4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)".

2. **PERSONERÍA:** Se reconoce personería al abogado OSCAR NICOLAS PEÑA RUIZ, para representar al HOSPITAL PARROQUIAL SAN FERNANDO DE AMAGÁ - ANTIOQUIA, en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (folio 273).

Así mismo se le reconoce personería al abogado JUAN FERNANDO PRIETO PELAEZ, para representar a la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, entidad llamada en garantía, en los términos del poder conferido (folio 343).

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

MFZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
Secretaria